



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	KAREN BRILLITH MILENA PALACIOS LEYVA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE JUAN DAVID ECHEVERRY PAEZ
RADICACIÓN:	2023-01046
PROVIDENCIA:	Nº 3753
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: PRESENTAR el poder otorgado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto, a lo determinado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: EXCLUIR el acápite de medidas cautelares, como quiera que no procede para este tipo de procesos.

TERCERO: AJUSTAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) EXCLUIR los numerales 1° y 7°, como quiera que no son objeto de pronunciamiento dentro del proceso.

CUARTO: INDICAR donde se encuentran los restos óseos del señor JUAN DAVID ECHEVERRY PAEZ (Q.E.P.D.).

QUINTO: Acreditar el envío del traslado de la presente demanda a los demandados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, dese cumplimiento al presupuesto del inciso 2 del Art. 8 de la citada Ley.

SEXTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 4 de diciembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 51 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
